Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 138

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta mediante apoderada Judicial por el señor ESTANISLAO CANGA ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.500.057, contra SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD –S.O.S.-, se impugnó en forma oportuna por la parte accionada la sentencia No. 045 de fecha 10 de junio de la presente anualidad, notificada debidamente mediante correos electrónicos el día 13 del mismo mes y año, por medio de los oficios Nro. 753 al 759, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por lo cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte accionada, en contra del fallo de tutela No. 045 de fecha 10 de junio de la presente anualidad (2022), proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828a33d566e16470b47f7fb1e47aa130ec79102ba27cf4b23a3b27e3fcb61545**
Documento generado en 22/06/2022 01:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica